

Objeto:

Relevamiento de las Obras Nuevas de Alumbrado Público.

Período auditado:

Del 1° de enero de 2023 al 17 de agosto de 2023.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Leyes Nº 70, Nº 6.292 y Nº 6.588.
Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1/20 y Nº 2/23.
Decretos Nº 413/16, Nº 433/16, Nº 463/19, Nº 198/20, Nº 49/21, Nº 173/22 y Nº 78/23.
Resoluciones Nº 1.010-MAYEPGC/15, Nº 1.333-MAYEPGC/19, Nº 224-MEPHUGC/20, Nº 715-MEPHUGC/20 y Nº 196-MEPHUGC/23.
Disposición Nº 140-DGALUM/23.

Equipo auditor:

Emilse TEYO
Micaela TELECHER
Daniel PERPIÑAL
Romina Diaz COLLANTE
Mariana REYNOLDS
Marcelo Fabian FRANCISCO
Maria Fernanda DIAZ
Lorena Andrea GAMBONE
Leon GONZALEZ ALSINA
Geraldine KING PRIME
Johanna Mariel CARABELLO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 40/23

**Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
Subsecretaría Paisaje Urbano
Dirección General Alumbrado**

Alcance:

Las tareas de relevamiento fueron realizadas en el ámbito de la Dirección General de Alumbrado (DGALUM) y en esta Sindicatura General de manera presencial, virtual y remota. Las mismas fueron llevadas a cabo durante el período comprendido entre el 12 de junio y el 29 de agosto de 2023.

No obstante el período auditado, se tomaron en consideración para su examen, aquellas obras nuevas de alumbrado público llevadas a cabo entre los meses de enero a mayo de 2023.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. Conforme la información proporcionada por el Organismo auditado, la DGALUM no cuenta con un manual de procedimientos que contemple el proceso de gestión de las obras nuevas de Alumbrado Público.

Dicha situación podría afectar de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen.

2. Del relevamiento en SIGAF surge que la totalidad de las obras nuevas relevadas se encuentran enmarcadas en el procedimiento previsto por el Decreto Nº 433/16, no obstante, de los Expedientes Electrónicos respectivos se evidencia que las mismas no se tramitaron bajo aquel procedimiento¹.

Dicha situación afectaría la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen.

3. De la revisión de la documentación incorporada en los dieciséis (16) actuados relevados se constató que no existe uniformidad de criterio a fin de realizar las solicitudes de autorización de obra o de traslado como así tampoco a fin de emitir la autorización respectiva. En este sentido, se han detectado las siguientes situaciones:

a) Respecto a las solicitudes, en diez (10) casos se realizan por Nota, en tres (3) por Informe y en otros tres (3) no consta la solicitud.

¹ Universo de tramitaciones: cuarenta y seis (46). Cantidad de la Muestra relevada: dieciséis (16).

b) En cuanto a las autorizaciones, en diez (10) casos se emiten por Nota y en tres (3) por Providencia y en otros tres (3) no obra la autorización.

Dicha situación podría afectar la eficacia, eficiencia y economía de las gestiones.

4. Del relevamiento de la documentación incorporada en las dieciséis (16) actuaciones vinculadas a las certificaciones de "obras nuevas" de alumbrado público, se presentan las siguientes situaciones:

a) En ocho (8) actuaciones no constan los anteproyectos de obra nueva o traslado de elementos de alumbrado de la Gerencia Operativa Planificación y Obras (GOPyO).

b) La solicitud de autorización emitida por la GOPyO y la correspondiente autorización emitida por la DGALUM, incorporadas en el Expediente Electrónico N° 19.807.982-GCABA-DGALUM/23, corresponden a obras pertenecientes a ubicaciones diferentes de las que aquel actuado tramita.

c) Dos (2) actuaciones, poseen agregadas la misma solicitud de autorización y la misma autorización. A su vez, estos documentos datan de 2021.

Dichas situaciones impactarían sobre la integridad de las actuaciones administrativas y podrían dificultar el control de la trazabilidad de las tramitaciones.

5. De la revisión de las Órdenes de Servicio incorporadas a las dieciséis (16) actuaciones relevadas correspondientes a la tramitación de las certificaciones de las "obras nuevas" de alumbrado público, surgen las siguientes situaciones:

a) En cinco (5) actuaciones, las Órdenes de Servicio carecen de plazo de ejecución.

b) En todas las Órdenes de Servicio relevadas, no constan las fechas de notificación de la empresa.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría realizadas en la Dirección General Alumbrado se concluyen los siguientes aspectos relevantes.

Se pone de manifiesto la importancia de elaborar, implementar y aprobar un manual de procedimientos en el que se regulen las tareas realizadas por la dependencia auditada, distinguiendo las gestiones a realizar según el tipo de trámite del que se trate (por ejemplo: optimización de alumbrado público, traslado de elementos de alumbrado público, etc.).

A su vez, resulta oportuno trabajar de manera coordinada con la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de manera tal que exista correspondencia entre los registros presupuestarios realizados en SIGAF y las tramitaciones realizadas mediante los actuados administrativos.

Asimismo, se estima conveniente reforzar las instancias de control de la documentación obrante en los actuados, aunque se trate de documentos emitidos en el SIGAF por la mencionada Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por otra parte, resulta necesario especificar el plazo de ejecución otorgado a cada

“1983-2023. 40 años de Democracia”

trabajo en las Órdenes de Servicio, como así también se estima conveniente exigir a la contratista el registro de la fecha de notificación de dichas órdenes.

Finalmente, se destaca la buena predisposición, colaboración y compromiso de la repartición auditada, con la implementación y mantenimiento del sistema de control interno.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 40/23.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.